



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 077-2026-GRU-GR

Pucallpa, 19 FEB. 2026

VISTO: El INFORME N° 006-2026-GRU-CEF, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2026-GRU-GR y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 016-2024-GRU-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138° del TUO de la LPAG, precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en el ámbito interno, la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-ASGDI "Procedimientos para la designación y desempeño de funciones de los fedatarios del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali", aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 213-2021-GRU-GR de fecha 03 de mayo de 2021, regula entre otros aspectos; en el numeral 6.2 Del Procedimiento para la designación de fedatarios, literal a) La selección de los servidores civiles propuestos para designación de fedatarios, se efectúa por una Comisión de Evaluación; concordante con el numeral 5.2 el Régimen de fedatarios, literal a) El Gobernador Regional de Ucayali, mediante Resolución Ejecutiva Regional, designa a los Fedatarios Institucionales;

Que, asimismo, en cuanto al periodo de ejercicio de la función de fedatario, en numeral 6.5, literal a) de la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-ASGDI, se prevé que los Fedatarios Institucionales son designados por un periodo máximo de dos (02) años;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 016-2024-GRU-GR de fecha 18 de enero de 2024, se designó a un número de veinte (20) servidores públicos como FEDATARIOS del Gobierno Regional de Ucayali, en las distintas sedes, por el periodo de dos años 2024 y 2025;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2026-GRU-GR de fecha 28 de enero de 2026, se CONFORMÓ la Comisión de Evaluación para la designación de fedatarios, integrado por el Secretario General y los Directores de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 006-2026-GRU-CEF de fecha 10 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión de Evaluación de Fedatarios, en cumplimiento al encargo dispuesto por el Titular de la Entidad, previa evaluación del asunto acorde a la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, presenta una propuesta de veinte (20) servidores públicos, quienes deberán ser designados como fedatarios durante el periodo 2026-2027, en las distintas unidades





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali; propuesta que debe ser formalizado mediante Resolución Ejecutiva Regional por el Titular de la Entidad;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el TUO de la Ley N° 27444: con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES** de las distintas dependencias administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo fiscal 2026-2027, a los servidores públicos que a continuación se detalla:

	NOMBRES APELLIDOS	COND.LABORAL	DEPENDENCIAS
1	RYAN RENZO VICENTE CABRERA	CAS	GRDPI
2	HENRY BORIS ACHING LINARES	CAS	GRDE
3	JUAN MARCOS RODRIGUEZ CHAVEZ	CAS	PERSONAL
4	LELIA SADITH MANUYAMA IHUARAQUI	NOMBRADA	LOGISTICA
5	JOADITH PIZANGO SALAS	CAS	SECRETARIA GENERAL
6	TULA IRENE TIRADO TELLO	NOMBRADA	CONTABILIDAD
7	MARIA ELENA BARBARAN MAYTAHUARI	CAS	TESORERIA
8	DAYSÍ PINEDO MENDOZA	NOMBRADA	GRDS
9	RUTH NOEMI ALEJANDRO MASGO	NOMBRADO	GRDS
10	KATHERINE MORENO PEREZ	NOMBRADA	DEFENSA CIVIL
11	MARIO JAVIN FLORES VELA	NOMBRADA	ARAU
12	ROCIO DEL PILAR PLAZA TUISIMA	CAS	ARAU
13	WIKER HACIA PANDURO RIOS	INVERSION	PROCURADURIA
14	MARK SHERMULY HERRERA	CAS	PATRIMONIO
15	SHERLY SUSAN ALVARADO DEL CASTILLO	CAS	GRFFS
16	IRIS KARINA DEL AGUILA PEZO	CAS	GRFFS
17	RAFAEL HIPOLITO MONZON VASQUEZ	CAS	SECRETARIA GENERAL
18	JOSE EDINSON BARDALES PEZO	CAS	CONSEJO REGIONAL
19	SANDRA LUISA VARGAS GUILLENA	CAS	GRI
20	ZULITA DEL CARMEN DOMINGUEZ DANTAS	NOMBRADA	GRPP

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 016-2024-GRU-GR de fecha 18 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Gobierno Regional de Ucayali (www.gob.pe/regionucayali).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los fedatarios institucionales designados y a las distintas dependencias administrativas que pertenecen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

